



XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



**XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2024

**Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes**

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

EL AUGE DE LOS CASINOS ONLINE: LEGISLACIÓN

Díaz Puertas, Paula

pauladiazpuertas@gmail.com

RESUMEN

El presente trabajo aborda el crecimiento del consumo de la novedad del momento: Los casinos online y las apuestas por páginas web. Analizaremos la legalidad del uso de aquellas plataformas en Argentina, al igual que por el lado de los oferentes, los requisitos legales que los mismos deben cumplir para obtener su licencia y ser reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico.

También nos centraremos en el incremento de usuarios menores de edad que acceden y consumen esta clase de juegos, propiciando la generación de adicciones desde una temprana edad.

PALABRAS CLAVE

Ludopatía, regulación, apuestas

INTRODUCCIÓN

Los casinos en línea y las apuestas deportivas ganaron terreno de juego de azar en nuestro país estos últimos años. Si bien las primeras plataformas de apuesta aparecieron en Argentina en la década de 1990, podemos decir que su surgimiento en ese contexto fue bastante imperceptible por ser un terreno desconocido para nuestra legislación que no brindaba seguridad a sus principales consumidores y clientes.

El mercado de las apuestas virtuales, surge en todo su esplendor como un fenómeno durante la pandemia COVID-19, contexto en el cual, se buscó reemplazar temporalmente las actividades cotidianas “tradicionales” por medio de la virtualidad y los electrodomésticos, significando una amistad forzosa entre tecnología y personas, sin discriminar las edades.

La pandemia nos legó el uso de plataformas virtuales con distintos fines, ya que, sin restricciones de circulación por parte del gobierno, y no habiendo presente ninguna

emergencia sanitaria, la sociedad decidió adoptar estas herramientas de fácil y rápido acceso, significando una verdadera competencia para los mercados tradicionales. En la actualidad, el mercado de apuestas y juegos de azar en nuestro país, creció y ofrece a los demandantes, una gran bandeja de plataformas para elegir, al igual que mayores condiciones de seguridad y transparencia en el juego. Pero también se distingue de los juegos tradicionales, por estar a mano de todos.

Hablamos de plataformas digitales en donde el único requisito para su acceso es un electrodoméstico inteligente e internet, proporcionando un fácil y rápido modo de jugar, a la disposición de la mayoría de la población. Y es en este punto donde nuestro cuestionamiento a estos medios de entretenimiento, será el siguiente: Teniendo en cuenta que, ya de por sí los mercados de apuestas tradicionales generan adicciones, como la ludopatía, que atentan contra el patrimonio personal ¿Qué sucederá ahora que

estos juegos se encuentran a mano de todos? ¿los casinos online potenciarán el riesgo de caer en adicciones, incluso más que el casino tradicional? Y por otro lado ¿Qué sucederá con los menores de edad que están en constante contacto con estas herramientas tecnológicas?

Nuestro objetivo será desarrollar la recepción de los casinos online por parte de nuestra legislación, y la solución que ésta brinda a la problemática que está en auge, a partir del riesgo potencial que tiene en ciertos sectores de la población, como lo son niños, niñas y adolescentes, y personas adictas a los juegos de azar.

MÉTODOS

Para clasificar a la adicción a los juegos electrónicos como una problemática social merecedora de un marco de regulación y de políticas públicas para contrarrestar, usamos un método de investigación mixto, con preeminencia cualitativa, que nos permite llevar adelante el análisis objetivo de este fenómeno social actual e inminente por medio de distintos textos, al igual que su encuadre en el marco jurídico. Por otra parte, la metodología cuantitativa nos ayudará a tener en cuenta datos y porcentajes oficiales. Al tratarse de una problemática individualizada, utilizaremos un método de investigación de campo, para observar más a fondo las causales o deducir futuras consecuencias que son potencialmente destructoras para la sociedad teniendo en cuenta a cada miembro de ella.

Nuestro método aliado será la investigación jurídica o legal, por medio de la cual realizaremos una recopilación de los aspectos clave de las Leyes de regulación sobre el tema expuesto, y aplicaremos la hermenéutica para interpretar las Leyes teniendo presente la intención que el legislador tuvo.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

a) Identificación del problema.
Datos.

Según Gabriel Mraida, ministro de Desarrollo Humano y Hábitat de CABA, 11,4 millones de argentinos están registrados en casinos virtuales.

Además, según encuestas de Kantar IBOPE Media Argentina se encontró que:

- Hubo un fuerte crecimiento en las apuestas durante el 2023.

- El 12,5% de los apostadores son jóvenes de entre 15 y 24 años.

- De las 24 páginas más utilizadas para jugar, 18 no tienen licencias otorgadas por las loterías provinciales, lo que sugiere que la mayoría de las plataformas utilizadas son ilegales.

b) Regulación de los juegos de azar electrónicos.

Actualmente, 15 de las 23 provincias ya avanzaron en materia de legislación sobre casinos y apuestas online, entre ellas mencionamos a: Santa Fe, Mendoza, Corrientes, La Pampa, Entre Ríos, Río Negro, Chaco, Tucumán, Neuquén, Misiones, provincia de Buenos Aires y CABA y San Luis.

La primera provincia en receptar y abrazar a los casinos online fue Misiones, quien en 2002 otorgó licencias a los operadores de casinos online actuando como pionero en el mercado de juegos electrónicos en Argentina, y se convirtió en un ejemplo para otras quienes siguieron sus mismos pasos al lanzar en 2015 su propia plataforma de apuestas mediante el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Misiones (IPLyCSE).

Buenos Aires, regula los casinos online mediante la Ley 15.979 del año 2019, autorizando al Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a ser la autoridad de aplicación de la misma, quien se encarga del sistema de licencias de los operadores, las formas de control de juego y los registros de los jugadores.

No obstante, este tema no está regulado por ninguna Ley Nacional. Además, a partir de estos datos, podemos identificar que 7 de las

provincias restantes, se encuentran en un vacío legal respecto al asunto, y que las únicas provincias que lo receptan en su sistema normativo, son laxas para referir a las adicciones a las apuestas, más se limitan a remitir a las disposiciones del Código Civil y Comercial sobre la ludopatía y su sistema de protección. Sin embargo, es relevante mencionar a la provincia de La Rioja, que, mediante su Ley 8.111 del 2006 da a conocer que: "Se entiende por ludopatía la adicción patológica a los juegos electrónicos o de azar. Es adicto al juego la persona que no tiene capacidad de resistir el impulso a apostar perdiendo el control de sus actos" (art 3 Ley 8.111). La mencionada Ley, aborda medidas de prevención, y formas de tratar la ludopatía mediante el uso de políticas públicas, lideradas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Personalmente, considero que esta Ley establece un precedente que nuestros legisladores deberían imitar.

c) Proyectos de Ley a nivel Nacional.

En la actualidad, y en especial en el corriente año 2024, se han presentado muchos proyectos de Ley sobre el tema.

- La Diputada nacional, Micaela Morán por la provincia de Buenos Aires y perteneciente al Frente Renovador, presentó un proyecto de Ley titulado "Campaña de prevención del juego por parte de niños, niñas y adolescentes mediante apuestas en línea y regulación de su publicidad", que busca impulsar una campaña en todo el territorio con fines de promocionar la educación respecto del tema, e imponer una serie de sanciones a las plataformas que no cumplen con los requisitos legales. (Cámara de Diputados, 2022).

- El ex Senador misionero Eduardo E. Torres, del partido de Concordia Social, presentó un proyecto de Ley Nacional titulado "Apuestas en línea" en el año 2009, cuando él continuaba en su cargo como legislador. Mediante el mismo, estableció una serie de requisitos y

obligaciones para los operadores de casinos online que decidan obtener licencia y así funcionar legalmente.

- La Diputada nacional por la provincia de Entre Ríos, Marcela Antola, perteneciente a la UCR, presenta un proyecto de Ley titulado "Regulación de publicidad de apuestas en línea y creación de registros de apostadores en línea y de autoexclusión", que busca crear un registro de apostadores y plantear deberes a las empresas para control del registro de usuarios, impiéndole el acceso a menores de edad.

- El Diputado nacional Eduardo Toniolli por Santa Fe y militante de Unión por la Patria, presentó un proyecto de Ley: "Regulación de la publicidad y de la promoción de los juegos de azar y apuestas en línea", que, como bien su título nos indica, busca regular la publicidad de los juegos de azar y de apuestas online y así prohibir la publicidad masiva no dirigida, permitiéndole, siempre que esté direccionada exclusivamente a mayores de edad que hayan prestado su consentimiento.

- La Diputada nacional por CABA, Silvina Giudici de la UCR, presentó el proyecto de Ley "Prevención de la ludopatía para la protección de niñas, niños y adolescentes en Argentina - Regulación de la Publicidad de juegos de azar y apuestas en línea- Régimen sancionatorio.", que pone en énfasis los derechos de niños, niñas y adolescentes y busca regular la publicidad de las plataformas de apuestas a un público menor de edad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Gallardo, A. (26 de junio de 2024). Ludopatía: la ciudad no habilitará nuevas licencias de apuestas online para cuidar la salud mental de los jóvenes. *Infobae*. <https://www.infobae.com/salud/2024/06/26/ludopatia-la-ciudad-no-habilitara-nuevas-licencias-de-apuestas-online-para->

cuidar-la-salud-mental-de-los-
jovenes/?outputType=amp-type

Info News Cooperativa. (17 de enero de 2024). Casinos Online: ¿qué dice la Ley Argentina? *Info News*. <https://infonews.com/casinos-online-que-dice-la-Ley-de-argentina.html>

Morán, M. (2022). Proyecto de ley: Campaña de prevención del juego por parte de niños, niñas y adolescentes mediante apuestas en línea y regulación de su publicidad. Diputados Argentina. <https://www.Diputados.gob.ar/>

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Derecho y Nuevas Tecnologías

FILIACIÓN

AUTOR 1: Estudiante De Grado - Sede Central - Trabajo libre de cátedra